

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de octubre de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que las entidades bancarias “Banco de Bogotá y Bancolombia” dieron respuesta a la medida de embargo decretada; únicamente falta SCOTIABANK COLPATRIA por contestar los oficios 285 de febrero y 1385 del 27 de mayo de 2022.



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas emitidas por las entidades bancarias “Banco de Bogotá y Bancolombia” a los oficios 285 de febrero y 1385 del 27 de mayo de 2022 por medio de los cuales se comunican las medidas cautelares decretadas en contra de la señora ANALIDA FRANCO ARENAS.

Por tanto, se requiere nuevamente a la entidad SCOTIABANK COLPATRIA para que informe sobre la efectividad de la medida decretada.

Por secretaria remítase oficio a la sociedad arriba señaladas con copia del oficio en referencia.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días gestione ante la entidad anteriormente referida la respuesta del oficio, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022 artículo 11, el Despacho remite de forma directa a las entidades los oficios comunicando las decisiones adoptadas, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados, debiendo allegar prueba de su gestión.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **554b98ae3629516cda15bc95316c10fa3a7d04e8e03ad239f8efda9a8b188f60**

Documento generado en 18/10/2022 05:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>